

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, el anterior escrito mediante el cual el Dr. Andrés Felipe Pérez Hortua, en condición de apoderado judicial del extremo actor solicita efectuar control de legalidad sobre el auto Nro. 353 del 22 de marzo de 2022. Sírvase proveer, Santiago de Cali 23 de octubre de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NEUROBRAND SAS
DEMANDADO: SOLUCIONES INTEGRALES LOGISCOMEX S.A.S
RADICADO : 76001400302820220001400.



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación. Nro. 907

Santiago De Cali, Veintitrés (23) De octubre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION: 760014003028-2022-00014-00.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el apoderado judicial del extremo actor manifiesta que con anterioridad al inicio del presenta asunto, la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES LOGISCOMEX SAS, se presentó en un proceso de NEGOCIACION DE EMERGENCIA DE ACUERDO DE REORGANIZACION del decreto 560 de 2020, considera esta instancia que antes de dar trámite a lo peticionado por la parte actora es pertinente oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI a fin de que informe a este Despacho en un término no superior a Cinco (05) días, en qué estado se encuentra el acuerdo de pago efectuado por la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES LOGISCOMEX SAS con número de expediente 99381.

De otro lado el apoderado judicial del extremo actor allega al correo institucional del Juzgado constancia de haber efectuado las acciones tendientes a notificar a la parte demandada arrojando un resultado positivo

En consecuencia el juzgado,

DISPONE

1.-**REQUERIR** a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI para que informe a este despacho, en un término no superior a Cinco (05) días, en qué estado se encuentra el trámite DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN efectuado por la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES LOGISCOMEX SAS con número de expediente 99381.

2. **GLOSAR** a los autos para tener en cuenta en el momento procesal oportuno las constancias de notificación efectuadas al extremo pasivo.

.NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2023

AML

**ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria**